



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso al Despacho el presente procesos, informándole que las demandadas IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA SECCIÓN ASOCIACIÓN DE LA COSTA ATLÁNTICA, IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA UNIÓN COLOMBIANA DEL NORTE y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., procedieron a contestar la demanda los días 13 y 03 de octubre y 12 de noviembre de 2022, respectivamente, encontrándose pendiente la admisión de las mismas y fijar fecha. Sírvase proveer.

Barranquilla, 20 de marzo de 2024.

PILAR CABRERA NARANJO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 080013105008**2022-00263-00**
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANGEL GABRIEL OCHOA NAVARRO Y OTROS
DEMANDANDO: IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA SECCIÓN ASOCIACIÓN DE LA COSTA ATLÁNTICA Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se avizora que las contestaciones de la demanda fueron presentadas dentro del término, razón por la que cumpliendo con los requerimientos del artículo 31 del CPT y SS, se tiene por contestada la demanda por parte de la IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA SECCIÓN ASOCIACIÓN DE LA COSTA ATLÁNTICA, IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA UNIÓN COLOMBIANA DEL NORTE y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Se le reconocerá personería jurídica al Dr. CARLOS VALEGA PUELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.752.361 expedida en Soledad-Atlántico y portador de la T.P. No. 59.558 del C.S. de la J., quien aporta escritura pública No. 1326 otorgada el 11/05/2022 por la Notaría 18 del Círculo de Bogotá D.C., en donde la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., le confiere poder.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo, se procede a fijar fecha para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 77 del C.P.T.S.S., y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80, modificados por los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, para el día MIERCOLES 10 DE ABRIL DE 2024 a las 8:30 a.m., la cual se llevará a cabo en forma virtual.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

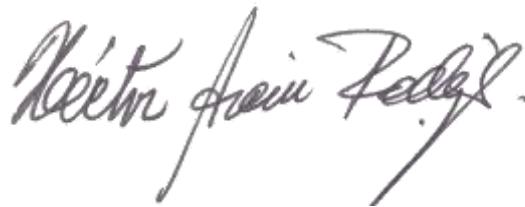
PRIMERO: ADMITIR las contestaciones de la demanda presentadas por los apoderados judiciales de la **IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA SECCIÓN ASOCIACIÓN DE LA COSTA ATLÁNTICA, IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA UNIÓN COLOMBIANA DEL NORTE y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, por reunir los requisitos mínimos contemplados en el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: Señalar el día MIERCOLES 10 DE ABRIL DE 2024 a las 8:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia pública consagrada en el artículo 77 del C.P.T.S.S., y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80, modificados por los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007.

Se advierte que en la mencionada diligencia se practicaran las pruebas a que haya lugar, motivo por el cual se solicita a los apoderados judiciales remitir el link de la audiencia a los testigos solicitados.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. CARLOS VALEGA PUELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.752.361 expedida en Soledad-Atlántico y portador de la T.P. No. 59.558 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., conforme a las facultades conferidas en el poder anexo al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
JUEZ